

# NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

## 1. INTRODUCCIÓN

Las notas de gestión administrativa, revelan el contexto de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, con la finalidad de tener una mejor comprensión de los mismos y de las características particulares que los afectan o pudieran afectar en periodos posteriores.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Para la generación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, fueron considerados los esquemas del panorama económico generados por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes

## 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

### a) Fecha de creación del ente

Se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 21 de Mayo de 2001.

### b) Principales cambios en su estructura

El Instituto Municipal de Planeación no ha sufrido cambios al respecto durante el periodo que se reporta.

## 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a) De los objetivos y servicios

- El Instituto tiene los siguientes objetivos:

.- Fortalecer y dar un carácter Institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Aguascalientes;

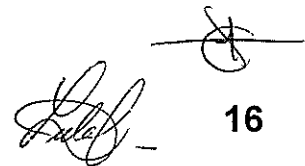
I.- Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados;

II.- Asegurar la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo.

V.- Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como promover el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;

VI.- Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación;

VII.- Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado.





El Instituto ofrecerá los siguientes servicios:

- I. Brindar asesoría e información oportuna, amplia y confiable a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten;
- II. Ofrecer al público usuario los servicios y productos que genere el Instituto a través de diferentes medios, conforme a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

## **b) Principal Actividad**

El Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Asesorar al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en las acciones que integran el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;
- II.- Coordinar, operar y mantener actualizados los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados;
- III.- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de los planes y programas para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;
- IV.- Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;
- V.- Proponer al Ayuntamiento medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento la adquisición y/o expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública;
- VII.- Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas sujetas a declaración y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal;
- VIII.- Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito municipal;
- IX.- Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- X.- Generar y difundir Información geoestadística del Municipio;
- XI.- Participar en las diversas instancias de planeación a nivel federal, estatal y municipal;
- XII.- Establecer mecanismos de consulta e incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.
- XIII.- Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;
- XIV.- Contar con servicios de asesoría externa requeridos para el desarrollo de los programas estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal en apego a los recursos autorizados.
- XV.- Emitir el dictamen de procedencia o de observaciones a los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas, a efecto de que se autoricen los recursos con los que se ejecutará el Programa Anual de Inversión Municipal. Para tales efectos, el Instituto se coordinará con las dependencias o entidades competentes en los términos del Código Municipal;



17

XVI.- Determinar los grados de pobreza y marginación en que se encuentran las calles, manzanas, colonias y fraccionamientos urbanos, así como las comunidades y localidades rurales del municipio, con la finalidad de canalizar adecuadamente los recursos federales y municipales, a través de levantamientos de información y el análisis, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes indicadores en términos de la Ley General de Desarrollo Social: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

XVII.- Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los tres niveles de gobierno;

XVIII.- Coordinar los trabajos del Comité de

Planeación para el Desarrollo del Municipio de

Aguascalientes (COPLADEMUN), en los términos que señale la normatividad aplicable;

XIX.- Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;

XX.- Promover y participar en acuerdos de coordinación con otros Municipios, en materia de metropolización;

XXI.- Definir la distribución de los recursos del fondo de infraestructura social municipal (FISM);

XXII.- Todas aquellas atribuciones que las leyes, reglamentos y el Ayuntamiento le confieran.

### c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio Fiscal 2020.

Período presentado del 01 al 30 de septiembre de 2020.

### d) Régimen Jurídico

Se crea el Instituto Municipal de Planeación como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Aguascalientes.

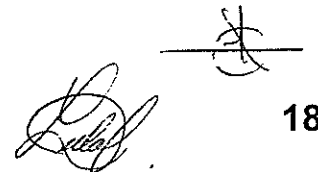
La administración financiera y contable del

Instituto deberá atender al marco constitucional, legal y reglamentario correspondiente en materia de armonización contable, en los ámbitos federal, estatal y municipal.

### e) Consideraciones Fiscales Del Ente: Revelar El Tipo De Contribuciones que esté Obligado a Pagar o Retener

#### Contribuciones Federales Obligadas A Pagar o Retener

Retener y enterar ISR por sueldos y Salarios



Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilables a salarios.  
Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.  
Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por arrendamiento.  
Pago del IVA por actos accidentales

### **Contribuciones Estatales Obligadas A Pagar o Retener**

Pago de Impuesto Sobre Nómina sobre las erogaciones por remuneraciones al personal subordinado o asimilable.

#### **f) Estructura Organizacional Básica**

Se encuentra para su consulta en:

<http://www.implanags.gob.mx/index.php?pagina=FRAC-02>

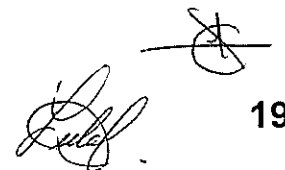
#### **g) El Ente no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.**

### **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- a) Los presentes Estados financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los acuerdos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables.
- b) La base de medición utilizada en el registro de las operaciones para la elaboración de los estados financieros es a costo histórico, excepcionalmente como es el caso de donaciones a valor de reemplazo y para el caso de bienes inmuebles, si se llegara a contar con ellos, cuando menos a su valor catastral.

Para el registro de operaciones contables y presupuestarias, el IMPLAN cuenta con sus respectivos clasificadores, por rubro de ingreso y objeto del gasto, así como al plan de cuentas, mismas que están armonizadas.

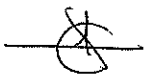

- c) Los Postulados Básicos aplicados por el IMPLAN son los siguientes:

A handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page. To its right is a circular stamp with a horizontal line through it, possibly a seal or a mark.

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

#### **6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

- a) En los presentes estados financieros, no se aplica algún método para la actualización de activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.
- b) No se registraron operaciones en moneda extranjera. En caso de presentarse, su registro se efectúa a su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.
- c) No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas.
- d) El ente público no vende ni transforma inventarios como actividad principal.
- e) Beneficios a empleados. Por convenio las obligaciones por jubilaciones están a cargo de un organismo descentralizado llamado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- f) Provisiones. Actualmente en el IMPLAN no existen.
- g) Reservas. El Ente no cuenta con reservas.
- h) En el Ente, para éste período, no se han realizado cambios en Políticas contables y corrección de errores.



## 7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No se tienen activos ni pasivos en moneda extranjera. No aplica.

## 8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- d) No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasa de interés.
- e) El Ente no tiene como actividad la construcción de bienes.
- f) No se tiene conocimiento de circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.
- g) Desmantelamiento de activos procedimientos, implicaciones, efectos contables. No Aplica
- h) Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

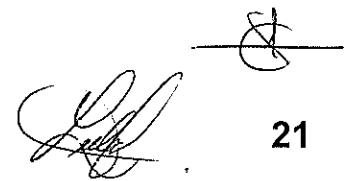
## 9. FIDEICOMISOS, MADATOS Y ANÁLOGOS.

El Ente no cuenta con fideicomisos, Mandatos y Análogos.

## 10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

### I. INGRESOS OBTENIDOS

	MES	ACUMULADO
Transferencias	2,708,333.33	24,375,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,708,333.33</b>	<b>24,375,000.00</b>



Handwritten signature and stamp.

II. INGRESOS GENERADOS

	MES	ACUMULADO
Ingresos por venta de Bienes y Servicios	841.21	2,572.25
Productos de tipo corriente	3,763.60	27,299.01
Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00
TOTAL	4,604.81	29,871.26
GRAN TOTAL	2,712,938.14	24,404,871.27

11. INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA.

El Ente no cuenta con ningún tipo de endeudamiento.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS



El Instituto Municipal de Planeación cuenta con el distintivo "EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE", el cual es otorgado por la Secretaría del trabajo y previsión social, en el que acredita al Instituto a ser promotor de las buenas prácticas laborales.

13. PROCESO DE MEJORA

El IMPLAN en conjunto con el Municipio de Aguascalientes, realizó el proceso de certificación en la norma de igualdad laboral y no discriminación el cual se reporto en el informe de auditoría, un resultado en favor del IMPLAN.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se considera necesario presentar información financiera segmentada, adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros.

**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Sin eventos posteriores al cierre.

**16. PARTES RELACIONADAS**

No hay partes relacionadas.

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.



MDU. ARQ. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES  
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN

